

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 21/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña Blanca Oresanz Pardo, con DNI 18.170.610-N.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han de-

terminado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 39/11/2014 SP

Hechos: Adaptación de Local de 70 m² para Centro de Estética, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Vázquez Aroca Número 9—Local.

Actuación a notificar: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Córdoba, 18 de diciembre de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.